



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



820.43.01.00812.23

RESOLUCIÓN 00812
(18 de Mayo de 2023)

"por medio de la cual se fija la asignación básica salarial correspondiente a los empleos públicos de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023"

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, del nivel descentralizado por servicios, regida la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones estatutarias y convencionales.

Que es deber de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP, en su calidad de empleador, garantizar el equilibrio de la capacidad adquisitiva del salario que devengan sus empleados.

Que de acuerdo con los Estatutos de la EAAAY EICE ESP, Artículo 16, numeral I, se requiere fijar el salario y los incrementos salariales fijados por el Gobierno Nacional.



Que, para el año 2022, la entidad adoptó mediante la Resolución No. 762.22 la escala salarial de los empleados públicos de la EAAAY EICE ESP.

Que conforme al proceso de modernización en la planta de personal de la EAAAY EICE ESP, año 2022, se dispusieron empleos públicos de libre nombramiento y remoción a nivel de Sugerencias, Directivos, Asesor, jefes de Departamento y Líderes.

Que conforme al Decreto 896 del 02 de junio de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, se ajustó el incremento salarial del 14.62% a partir del 1 de enero de 2023, para Gobernadores, alcaldes y empleos públicos de las entidades territoriales.

Que el artículo 7º del Decreto 896 de 2023, determina los límites máximos de la asignación básica mensual, los cuales se tendrán en cuenta para efectos de la determinación de la escala aplicable a la entidad, la cual se establece de la siguiente manera, contrastando la asignación del año 2022, el incremento porcentual y en pesos y la escala de remuneración para 2023.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ESCALA SALARIAL 2022	INCREMENTO (%)	INCREMENTO (\$)	ESCALA SALARIAL AÑO 2023
GERENTE	\$9.842.053	14,62%	\$1.438.908	\$11.280.961
SUBGERENTE SERVICIOS PUBLICOS	\$7.777.020	14,62%	\$1.137.000	\$8.914.020
DIRECTIVOS (DEPARTAMENTO ASUNTOS CORPORATIVOS - SECRETARIA GENERAL)	\$7.400.000	14,62%	\$1.081.880	\$8.481.800

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

ASESOR JURIDICO - DIRECTOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$6.600.000	14,62%	\$964.920	\$7.564.920
JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	\$5.500.000	14,62%	\$804.100	\$6.304.100
LIDER 1	\$4.800.000	14,62%	\$701.760	\$5.501.760

Que, el incremento salarial correspondiente al 14,62%, se aplicará a partir del 1 de enero de 2023, para los empleos públicos de la EAAAY EICE ESP, por lo que se dispondrá la siguiente forma de reconocimiento y pago a los empleados públicos, con el fin de asumir los compromisos económicos pertinentes:

- A partir del mes de junio del año 2023, se reflejará en la nómina mensual de los empleados públicos, el pago de las asignaciones básicas ajustadas, de acuerdo a lo expuesto en este acto administrativo.
- Para el mes de junio del año 2023 se pagará únicamente lo correspondiente al retroactivo de las asignaciones salariales de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023.
- Para el mes de agosto de 2023 se ajustará y pagará el retroactivo por los conceptos de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación por Recreación, Bonificación anual por servicios, que se hayan causado de enero a junio de 2023 y que se hayan pagado con base en la liquidación de la asignación básica salarial de 2022.
- A partir de julio de 2023, el reconocimiento de los conceptos de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación por Recreación, Bonificación anual por servicios se realizará teniendo en cuenta la nueva escala salarial.
- El pago de la prima de servicios se pagará el 14 de julio de 2023 conforme a la normatividad vigente.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el incremento salarial del 14.62% para los empleados públicos de la EAAAY EICE ESP, a partir del 1º de enero de 2023, respecto de la asignación salarial vigente para el año 2022.

SEGUNDO: Fijar la escala salarial aplicable para los empleos públicos de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ESCALA SALARIAL AÑO 2023
GERENTE	\$11.280.961
SUBGERENTE SERVICIOS PUBLICOS	\$8.914.020
DIRECTIVOS (DEPARTAMENTO ASUNTOS CORPORATIVOS - SECRETARIA GENERAL)	\$8.481.800
ASESOR JURIDICO - DIRECTOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$7.564.920

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	\$6.304.100
LIDER 1	\$5.501.760


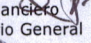
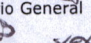
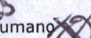
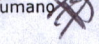
TERCERO: Remitir una copia de la presente resolución a las áreas de talento humano, contabilidad, presupuesto, nómina, dirección administrativa, área financiera, oficina asesora jurídica y demás dependencias que intervengan en el proceso de reconocimiento y pago de las sumas de dinero aquí establecidas.

CUARTO: Lo expuesto en este acto administrativo rige a partir del 1° de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.


JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA
 Gerente

Vo. Bo: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ // Asesor Jurídico 
 Vo. Bo: REINA UBALDA PEÑA CABULO // Jefe Departamento Financiero 
 Vo. Bo: CARLOS ANDRES CORREGIDOR BENAVIDES // Secretario General 
 Revisó: ZULY BENJUMEA MARTINEZ // Líder Talento Humano 
 Trascribió: ANDRES FELIPE DAZA HIGUERA // Tecnólogo Talento Humano 

GESTION DOCUMENTAL:
 Original: Destinatario
 Copia 1: Archivo de Gestión